

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, 16 de agosto de 2023. A Despacho del señor Juez las presentes diligencias informando con el memorial allegado por el apoderado de oficio, a través del cual solicita levantar dicha designación. Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, agosto dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA
RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00065-00

AUTO No. 1809

Obra en el expediente digital en el archivo 11, memorial allegado por el abogado Leonardo Delgado Piedrahita, a través del cual solicita se levante la designación como apoderado de oficio de la señora Mary Luz Muñoz Chalarca.

De la revisión del proceso, se evidencia que reposa en el ítem 09 constancia de llamada efectuada a la señora Muñoz Chalarca, quien manifestó que en atención a que su ex pareja señor Wilson Hernán Largo Ruiz, le está colaborando con la manutención de sus hijos, no es su deseo continuar con el proceso, así las cosas, se deduce que la función del abogado designado para representar a la aludida ha terminado y por ello si bien no se accede a la petición de levantamiento de designación, se le comunicará lo aquí resuelto por el medio más expedito.

En consecuencia, el Juzgado,

R E S U E L V E:

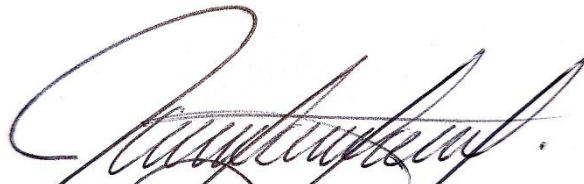
PRIMERO: NO ACCEDER a la petición elevada por el togado Leonardo Delgado Piedrahita.

SEGUNDO: TENER POR TERMINADO el amparo de pobreza concedido a la señora MARY LUZ MUÑOZ CHALARCA, a quien en su momento se le designó

como apoderado de oficio para que la represente, al abogado Leonardo Delgado Piedrahita.

TERCERO: COMUNÍQUESE lo resuelto a los interesados por el medio mas expedito.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,



DAVID EDUARDO PALACIOS URBANO
JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

EYCA Notificado estado electrónico # 120 de 17/agosto/2023